



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 023-2018-PCO-UNF

Sullana, 22 de febrero de 2018.

VISTOS

El Oficio N° 250-2017-UNF-OGIMSG de fecha 26 de octubre de 2017; el Oficio N° 263-2017-UNF-OGIMSG; la Carta S/N de Ing. Nery Curay Zapata; Informe Técnico N° 001-SPOS-2017/SETEZO de fecha diciembre de 2017; Resolución de Conformidad de Proyecto-R-345-2017 de fecha 26 de diciembre de 2017; NSU-0006-2017/ENOSA de fecha 03 de enero de 2018; la Carta S/N de fecha 08 de enero de 2017; el Oficio N° 031-2018-UNF-OGIMSG de fecha 30 de enero de 2018; el Informe N° 13-2018-UF-UNF de fecha 31 de enero de 2018; el Informe N° 018-2018-UNF-OGIMSG de fecha 12 de febrero de 2018; el Proveído N° 279-2018-UNF-CO-P de fecha 13 de febrero de 2018; el Oficio N° 075-2018-UNF-OGPP de fecha 14 de febrero de 2018; el Informe N° 032-2018-UNF-OGAJ de fecha 16 de febrero de 2018; el Oficio N° 100-2018-UNF-CO-P de fecha 16 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N°250-2017-UNF-OGIMSG de fecha 26/10/2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica al Jefe de la Unidad de Negocios Sullana de Electronoroeste S.A. – Sr. Gustavo Ramírez Ruiz, que el Ing. Nery Curay Zapata, ingeniero mecánico electricista con registro CIP 80320, ha resultado ganador de la propuesta técnica para la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "Instalación del Sistema de Media Tensión en el campus de la Universidad Nacional de Frontera Sullana";

Quinto.- Que, mediante Carta S/N el Ingeniero Mecánico Electricista Nery Curay Zapata, remite a la Universidad Nacional de Frontera con atención al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, 01 volumen original y 02 copias del expediente técnico, para instalación del Sistema de Mt 10-22.9 KV. 3Ø;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 263-2017-UNF-OGIMSG de fecha 03/11/2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite a Electronoroeste S.A - Unidad de Negocios Sullana, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Media Tensión en el campus de la Universidad Nacional de Frontera Sullana" en versión original para su revisión y aprobación;

Séptimo.- Que, mediante Informe Técnico N° 001-SPOS-2017/SETEZO emitido por el Ingeniero Supervisor: Julio César Ordinola Castillo, cuyo asunto es: Conformidad de proyecto "Sistema de Utilización en Mt 10-22.9 KV 3Ø, para la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, Piura" concluye indicando que el proyecto cumple con las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas, Código Nacional de Electricidad y demás Normas vigentes; por lo expuesto, dadas las consideraciones e indicaciones se recomienda emitir la Resolución de conformidad del Proyecto;

Octavo.- Que, mediante Resolución de Conformidad de Proyecto-R-345-2017 de fecha 26/12/2017, emitida por el Gerente General (e) de Electronoroeste S.A. – Lic. Enrique García Guerra, se resuelve:

1. DAR CONFORMIDAD al proyecto "Sistema de Utilización en MT 10-22.9 KV 3Ø, para la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, Piura" elaborado y suscrito por el Ing. Mecánico Electricista: Nery Curay Zapata con registro C.I.P. N° 80320.
2. La obra no estará afecta a reembolso por parte de Electronoroeste S.A. por ser instalaciones para uso exclusivo de un servicio en particular. Cuenta con una declaración jurada de Impacto Ambiental.
3. La presente conformidad tendrá validez de dos años a partir de la fecha.
4. La venta de energía eléctrica por parte de ELECTRONORDESTE S.A. a los interesados, será bajo la modalidad para cliente en media tensión (M.T.) en la estructura P1 (PMI), y en las condiciones establecidas en el documento de factibilidad de suministro Carta NSU-1635-2017/ENOSA – Sullana, de fecha 07 de setiembre del 2017. La operación, mantenimiento y cualquier modificación debido al ordenamiento rural será a costo y responsabilidad del interesado.
5. La Concesionaria se reserva el derecho de introducir modificaciones en el proyecto, acorde con los avances tecnológicos, Norma Técnica de Calidad y Seguridad de los Servicios Eléctricos.
6. Para la autorización de inicio de obra, el interesado deberá comunicar con no menos de siete (07) días útiles de anticipación cumpliendo con los requisitos correspondientes;

Noveno.- Que, mediante NSU-0006-2017/ENOSA de fecha 03/01/2018, el Jefe de la Unidad de Negocios Sullana de Electronoroeste S.A remite al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, la Resolución de Conformidad de Proyecto R-345-2017 referida en el apartado anterior. De la misma forma, el Ing. Mecánico Electricista: Nery Curay Zapata mediante Carta s/n, informa a la Universidad con atención al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, que Electronoroeste S.A. ha emitido la conformidad del Proyecto Eléctrico del Sistema de Utilización de M.T. 10-22.9 K. 3Ø, indicando que se podrá ejecutar este proyecto para beneficio de las instalaciones del Centro Universitario;

Décimo.- Que, mediante Oficio N° 031-2018-UNF-OGIMSG de fecha 30/01/2018, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite a la Jefa de la Unidad Formuladora, el formato 01- Registro en la Fase de Ejecución del proyecto: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA – SNIP 197629, para continuación de trámite respectivo; y mediante Informe N° 13-2018-UF-UNF de fecha 31/01/2018, la Jefa de la Unidad Formuladora remite el Formato N° 01 Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Media Tensión en el campus de la Universidad Nacional de Frontera" código de inversión es 2153569; indicando que el registro se ha realizado en base a la información alcanzada por su despacho mediante Formato N° 01;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 023-2018-PCO-UNF

Sullana, 22 de febrero de 2018.

Décimo Primero.- Que, mediante Informe N° 018-2018-UNF-OGIMSG de fecha 12/02/2018, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, entre otros, lo siguiente:

(...)

ANÁLISIS.

El valor Referencial de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA", según el expediente técnico, asciende a un monto de S/ 346,636.10 (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis con 10/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
CODIGO SNIP : 197629
VALOR REFERENCIAL : S/ 346,636.10 (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis con 10/100 soles)
Plazo de ejecución : 45 días calendario
Modalidad de Ejecución : Por Contrata a suma alzada

RECOMENDACIONES

- Solicitar la opinión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a fin de que se realice la asignación presupuestaria correspondiente.
- Solicitar opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera.
- Emitir la Resolución de aprobación del expediente técnico para la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA", mediante acto resolutorio, por un monto de S/ 346,636.10 (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis con 10/100 soles).

Décimo Segundo.- Que, mediante Oficio N° 075-2018-UNF-OGPP de fecha 14/02/2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, comunica al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, entre otros, lo siguiente:

- Que en el Formato N° 01 "Registro de Ejecución de Proyectos de Inversión" del proyecto citado en el asunto se registran como parte del costo del Proyecto citado los componentes siguientes:
 - Suministro de Cables y Conductores (Materiales y Accesorios) : S/ 233,810.27
 - Equipo de Protección y Montaje Medida y Mano de Obra : S/ 112,825.83
 - Total : S/ 346,636.10
- Importe que coincide con el monto referencial del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera Sullana" a que se contratará y que forma parte del proyecto y que hace referencia el jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales.
- En relación a la cobertura presupuestaria para ejecutar los gastos de los componentes citados por el total de S/ 346,637 (Redondeado), se informa que el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 la partida específica relacionada con los gastos citados no cuenta con cobertura presupuestaria expresa; para lo cual se sugiere se implemente un artículo en el documento de aprobación del expediente técnico citado, de estimar pertinente dicha aprobación, en el que se autorice a éste despacho efectuar la modificación presupuestaria por el importe de S/ 346,637, con cargo a deducir recursos de la actividad de investigación de ciencia aplicada de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y parte de otros componentes del mismo proyecto.

Décimo Tercero.- Que, mediante Informe N° 032-2018-UNF-OGAJ de fecha 16/02/2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, entre otros, lo siguiente:

(...)

6. RECOMENDACIONES:

1. Que, en virtud del análisis y recomendaciones detalladas en el informe de la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios; dado el criterio técnico; por ser temas de Ingeniería y al haberse cumplido lo tipificado, en la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 003-2017-EF/63.01 ítem 7.4, se debe emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra: "Instalación del Sistema de Media Tensión en el campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y por un monto de S/ 346,636.10 (Trescientos Cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis con 10/100).
2. De igual modo de acuerdo a lo señalado por la Jefa de la Oficina General de Planificación y presupuesto se deberá complementar su financiamiento mediante una modificación presupuestaria por el importe de S/346,637, para lo cual se sugiere se implemente un artículo en el documento de aprobación del expediente técnico citado, de estimar pertinente dicha aprobación en el que se autorice a la Oficina General de Planificación Y presupuesto efectuar la modificación presupuestaria por el importe arriba antes mencionado con cargo a deducir recursos de la actividad de investigación de ciencia aplicada de la fuente de financiamiento 5 recursos Determinados de estimarse pertinente.
3. Que, una vez que se emita el Acto Resolutorio pertinente sobre el particular, se debe notificar de manera inmediata al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional.

Décimo Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 100-2018-UNF-CO-P de fecha 16/02/2018; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaría General proyectar el acto resolutorio pertinente;

Décimo Quinto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley a la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 100-2018-UNF-CO-P;

Décimo Sexto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 023-2018-PCO-UNF

Sullana, 22 de febrero de 2018.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA" SNIP 197629, por el monto de: S/ 346,636.10 (Trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis con 10/100 Soles) quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de contrata a suma alzada, teniendo un plazo de ejecución de 45 días calendario; conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA.
CODIGO SNIP : 197629.
VALOR REFERENCIAL : S/ 346,636.10 (Trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis con 10/100 Soles).
Plazo de ejecución : 45 días calendario.
Modalidad de Ejecución : Por Contrata a Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al Jefe de la Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones, a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

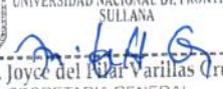
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL